

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
 AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS
 NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ENOBB0501711
 NUMERO DE AUTORIZACIÓN: 05-35-PS-II-03D-10-2008



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

“2008: Año de la Educación Física y el Deporte”

Representante Legal LIC. JOSE LUIS BARRERA CABRAL	Oficio No. SGPA/1057/COAH/2008
Razón social ECOSERVICIOS DEL NORTE S.A. DE C.V.	
Dirección CALLE RIO SENA NO. 979-1 COL. ESTRELLA TORREON, COAHUILA. TEL.(871) 7-17-86-57	Saltillo, Coahuila, a 02de octubre de 2008

Visto que fue para resolver su escrito registrado con el Número de Control del Centro Integral de Servicios 05/H2-0088/09/08 de fecha 24 de septiembre del año 2008 presentado por el C. Lic. José Luis Barrera Cabral representante legal de la empresa Ecoservicios del Norte S.A. de C.V., por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracciones I, y III, 51, 52 fracciones I y II, 53, 54 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 49 fracción I, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 13 fracción XIX, 35 último párrafo, 54 fracción XIV y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente:

Autorización CONDICIONADA como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos con características de corrosividad, reactividad, toxicidad, inflamabilidad y medicamentos caducos excepto Biológico Infecciosos y Bifenilos Policlorados en el almacén ubicado en las fracciones 001 y 002 de la parcela No. 109 zona 01 Polígono 1/5 ubicada en el Km. 31 de la carretera de cuota la Cuchilla-Torreón en el Ejido Mariano Matamoros Municipio de Matamoros Coahuila con una capacidad anual estimada de 60 toneladas.

La presente Autorización se otorga de manera **CONDICIONADA** con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

1. Esta Autorización queda **CONDICIONADA** a que en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de recibida esta notificación se haga entrega de la garantía financiera o seguro en cumplimiento al artículo 76 de de la Ley general para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos la Secretaria fija

Autorización de Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos.
 ECOSERVICIOS DEL NORTE-LIC. JOSE LUIS BARRERA CABRAL
 Torreón, Coahuila. Bitácora 05/H2-088/09/08

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS
NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ENOBB0501711
NUMERO DE AUTORIZACIÓN: 05-35-PS-II-03D-10-2008



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2008: Año de la Educación Física y el Deporte"

un monto mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos M/N). Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el C. Lic. José Luis Barrera Cabral debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente
3. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva
4. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la veracidad y el cumplimiento de lo aquí autorizado así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes
5. La empresa Ecoservicios del Norte S.A. de C.V. de acuerdo con la información presentada, dentro del almacén de residuos peligrosos únicamente puede llevar a cabo actividades de almacenamiento de los mismos.
6. La empresa Ecoservicios del Norte S.A. de C.V. para el almacenamiento de los residuos peligrosos sólidos, debe almacenarlos en envases o contenedores impermeables y únicamente puede estibar hasta tres niveles los envases o contenedores que contengan los residuos peligrosos.
7. La empresa Ecoservicios del Norte S.A. de C.V. es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.
8. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.
9. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente autorización, en coordinación con esta Delegación.
10. El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes fijadas en esta Autorización será causa suficiente para la cancelación de la misma.

Autorización de Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos.
ECOSERVICIOS DEL NORTE-LIC. JOSE LUIS BARRERA CABRAL
Torreón, Coahuila. Bitácora 05/H2-088/09/08

GX

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS
NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ENOBB0501711
NUMERO DE AUTORIZACIÓN: 05-35-PS-II-03D-10-2008




“2008: Año de la Educación Física y el Deporte”

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifique el presente oficio al **C. Lic. José Luis Barrera Cabral** en calidad de representante legal de el en el domicilio señalado para tal efecto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

c.c.p. Ing. Anastasio Carranza García. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.

c.c.p. Ing. Marcelo Maynes Alemán. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

c.c.p. minutarlo

FSGP/MMA/JJRF/ECHG


Autorización de Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos.
ECOSERVICIOS DEL NORTE-LIC. JOSE LUIS BARRERA CABRAL
Torreón, Coahuila. Bitácora 05/H2-088/09/08